

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5862

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio **VIDAL**

Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno
a/c Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sr. Pedro Hernán **LUXEN**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General de Imprenta y Artes Gráficas
a/c Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DECRETO COMPLETO

DECRETO N° 0052

RÍO GALLEGOS, 18 de enero de 2024.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 115.927/23, elevado por Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por Acta de Asamblea N° 201 de fecha 11 de diciembre de 2023, surge la aceptación de renuncia de los Directores de Servicios Públicos Sociedad del Estado, a partir del día 10 de diciembre de 2023;

Que por el actuado de referencia, la señora Ministra de Economía, Finanzas e Infraestructura ha propuesto a consideración de este Poder Ejecutivo la designación como integrante del Directorio de Servicios Públicos Sociedad del Estado, a los señores Juan Antonio **OLIVER** (D.N.I. N° 14.098.171) y Juan Ramón **NAVARRETE** (D.N.I. N° 16.554.864);

En función a ello, corresponde encomendar dicha funcionaria, en su carácter de tenedor del certificado representativo del capital social concrete en Asamblea Ordinaria la integración total del Directorio en los términos del artículo 9° del Estatuto de dicha Sociedad Estatal;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 070/24, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ENCOMIÉNDASE a la señora Ministra de Economía, Finanzas e Infraestructura en su carácter de tenedor del certificado representativo del capital social, concrete en Asamblea Ordinaria la integración total del Directorio de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en los términos del artículo 9° del Estatuto de dicha Sociedad, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- PASE a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. VIDAL – C.P. Marilina José Jaramillo

DECRETO 0054

RÍO GALLEGOS, 19 de enero de 2024.-

VISTO:

El Expediente JP-“R”-N° 17.455/21, elevado por la Jefatura de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente, tramita el Recurso de Reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto por el ex Cabo de Policía Hermán Leandro **LOBO**, contra el Decreto N° 0481 de fecha 09 de mayo del año 2023, por el cual se lo declaró cesante;

Que dicho instrumento legal fue debidamente notificado al sumariado, presentándose en tiempo hábil, cuestionando la medida adoptada por este Poder Ejecutivo;

Que las actuaciones sumariales oportunamente se iniciaron por el parte informativo emitido por la División Comisaria Cuarta local, por el cual puso en conocimiento que el día 26 de abril del año 2021, se realizó un procedimiento policial en la vivienda de la ex pareja del señor Hermán Leandro **LOBO**, por existir un pedido de auxilio por parte de esta última, lográndose identificar al ex Cabo de Policía con un arma de fuego, quien fue aprehendido tomando posterior intervención el Juzgado de Instrucción N° 1 de Río Gallegos;

Que en el curso de la causa penal instada, la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Cruz, dictó Sentencia registrada bajo el Libro LVII, Registro 2292, Folio 033/040 de fecha 17 de diciembre del año 2021, condenando al sumariado a la pena de ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, por considerarlo autor penalmente responsable del delito previsto en el artículo 183 C.P.;

Que el sumario administrativo se sustanció respetando el derecho de defensa del encartado, puntualmente a fojas 185/193 se agregó la exposición de descargo del sumariado el cual se da por enterado y notificado de todo lo actuado, reservando su derecho de declarar;

Que asimismo emitidas las conclusiones finales por el Instructor Sumarial se procedió a notificar al efectivo policial de conformidad a lo previsto en el artículo 98 del R.R.D.P., tomando vista de las actuaciones conforme surge de las actas de notificación, entrega y recepción obrante a fojas 212, 216, 219, 221/222, 227/228 y 230/231, formulando su defensa a fojas 232/237;

Que dicha presentación fue debidamente analizada por la Dirección General de Asuntos Legales de Jefatura de Policía de la Provincia que desarticuló las defensas ensayadas por el ex funcionario policial;

Que en función de ello y cumplido el procedimiento administrativo correspondiente y de acuerdo a las



pruebas colectadas, se emitió la Disposición JP-N° 762/22, de fecha 17 de mayo del año 2022, en la que el señor Jefe de Policía de la Provincia encuadra la conducta del recurrente como falta de carácter grave, prevista en el artículo 9 en concordancia con el artículo 41 - Incisos 2° y 6° del R.R.D.P.;

Que asimismo propicia el dictado del instrumento legal decretando la cesantía del mencionado a tenor de lo dispuesto por los artículos 10, 34 y 35 del mismo reglamento en concordancia con los artículos 47 - Inciso d) y 62 - Inciso a) de la Ley N° 746;

Que dicho instrumento legal fue debidamente notificado y posteriormente se emitió el Decreto N° 0481/23 determinando la cesantía del señor **Hermán Leandro LOBO**;

Que en esta instancia el recurrente sostiene que es ajeno a los hechos investigados, siendo injusta y desproporcionada la sanción aplicada, manifestando que se ha tomado por sentado hechos de violencia contra su ex pareja lo cual no sería cierto señalando que se lo ha absuelto en el ámbito penal del delito previsto en los artículos 89 y 92, 80 - Incisos 1 y 11, 55 y 149 bis primer párrafo in fine CP;

Que argumenta una interpretación parcial y prejuiciosa de los hechos, aduciendo que todo ocurrió en un ámbito privado fuera de servicio, entre otros fundamentos, requiriendo que la medida sea revertida o en su defecto conmutada;

Que discurridos los antecedentes de la causa administrativa, se colige que el procedimiento sumarial se llevó a cabo respetando la inviolabilidad del derecho de defensa, obrando notificaciones, ofrecimiento de descargos y pruebas por parte del encartado;

Que las faltas atribuidas se encuentran debidamente acreditadas a tenor de la documental acompañada y las testimoniales celebradas, por lo que el procedimiento llevado a cabo y encuadre legal aplicado es ajustado a derecho, no resultando excesivo ni desproporcionada la sanción impuesta atento a respondían a las circunstancias de derecho y hecho que fueron investigados;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha dicho al respecto que: "la Potestad disciplinaria de la Administración Pública tiene por finalidad asegurar y mantener el normal funcionamiento de los servicios a su cargo, por lo cual la imposición de las sanciones disciplinarias resulta ser el ejercicio de una facultad inherente al poder de administrar" (conf. Dictámenes 121:166; 199:175; 253:113; 257:96 y fallos 254:243) Dic. 262/06, 15/09/06, expte N° 4494/04. Sec. Cultura (Dictámenes 258:347);

Que en lo restante, el recurrente no aporta otros elementos que ameriten desvirtuar el instrumento legal en crisis, por lo que corresponde rechazar Recurso de Reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto por el ex Cabo de Policía **Hermán Leandro LOBO**, contra el Decreto N° 0481/23;

Por ello y atento a los Dictámenes FE-N° 028/23, emitido por la Fiscalía de Estado de la Provincia, obrante a fojas 358/362 y vuelta y SLYT-GOB-N° 073/24, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 363/365;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio interpuesto por el ex Cabo de Policía **Hermán Leandro LOBO** (Clase: 1994 - D.N.I. N° 38.275.286), contra el Decreto N° 0481 de fecha 09 de mayo del año 2023, de conformidad a los considerandos expuestos.-

Artículo 2°.- Notificar al recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Seguridad y a la Jefatura de Policía a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr VIDAL - Sr. Pedro Javier Prodromos

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0046

RÍO GALLEGOS, 18 de enero de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 15 de enero del año 2024, en el cargo de Subsecretaria de Salud Mental Integral dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias del Ministerio de Salud y Ambiente, a la Licenciada Marisa Beatriz Cristina **PIQUE** (D.N.I. N° 23.102.072).-

DECRETO N° 0047

RÍO GALLEGOS, 18 de enero de 2024.-

Expediente L.O.A.S. N° 49.453/23.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en el cargo de Director Provincial Asesoría Letrada - ENTIDAD: Lotería para Obras de Acción Social - SAF: 707, al Doctor Elián Santiago **SMITH** (Clase: 1976 - D.N.I. N° 25.294.619), en los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el agente mencionado en artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en la función que se le asigna.-

DECRETO N° 0048

RÍO GALLEGOS, 18 de enero de 2024.-

Expediente L.O.A.S. N° 49.452/23.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en el cargo de Directora Provincial de Juego Responsable y Responsabilidad Social, dependiente de la Gerencia de Control Administrativo y Gestión Comercial - ENTIDAD: Lotería para Obras de Acción Social - SAF: 707, a la señora María Constanza **MIRANDA** (D.N.I. N° 27.265.168), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente mencionada en artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesado en la función que se le asigna.-

DECRETO N° 0049

RÍO GALLEGOS, 18 de enero de 2024.-

Expediente L.O.A.S. N° 49.454/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2024, en el cargo de la Sindicatura - ENTIDAD: Lotería para Obras de Acción Social - SAF: 707, a la C.P. Graciela Beatriz **ZUCCOTTI** (D.N.I. N° 16.037.919).-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente mencionada en artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesado en la función que se le asigna.-

DECRETO N° 0050

RÍO GALLEGOS, 18 de enero de 2024.-

Expediente L.O.A.S. N° 49.451/23.-

DESÍGNASE a partir del día 21 de diciembre del año 2023, en el cargo de Gerente General - ENTIDAD: Lotería para Obras de Acción Social - SAF: 707, al C.P. Héctor Rodolfo **MARTÍNEZ** (Clase: 1972 - D.N.I. N° 22.963.796).-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el agente mencionado en artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento Profesional - Nivel: A1 - Grado: 6 - Tramo: Inicial, en la entidad Caja de Previsión Social - SAF: 901.-

DECRETO N° 0051

RÍO GALLEGOS, 18 de enero de 2024.-

Expediente JGM-N° 904.720/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2024, en el cargo de Director Provincial de Enlace y Comunicación Estratégica - JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108, al señor Sebastián Alberto **TEJEDA** (Clase: 1988 - D.N.I. N° 33.713.544), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-



DECRETO N° 0053

RÍO GALLEGOS, 19 de enero de 2024.-

Expediente MSGG-N° 336.755/23.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de agosto del año 2023, el Decreto N° 0627 de fecha 1° de junio del año 2023, mediante la cual se encargó la atención del Despacho de la Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Director Técnico señor José Antonio **OYARZO** (clase: 1972 – D.N.I. N° 23.029.298).-

DECRETO N° 0055

RÍO GALLEGOS, 19 de enero de 2024.-

Expediente MSA-N° 986.553/23.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 1188 de fecha 10 de octubre del año 2023.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 028

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2024.-

Expediente IDUV N° 20.577/285/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 209 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del señor Juan Carlos **MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 12.699.823), de nacionalidad argentina, nacido el día 31 de octubre de 1958, de estado civil casado con la señora Graciela Beatriz **FAVATELA** (D.N.I. N° 14.642.130), de nacionalidad argentina, nacida el 05 de julio de 1961.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 29.292,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-044112, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Juan Carlos **MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 12.699.823), de estado civil casado.-

NOTIFICAR a través de la Oficina de Delegación IDUV de la Localidad de Las Heras de los términos de la presente Resolución al señor Juan Carlos **MARTÍNEZ** en el domicilio Casa N° 209 correspondiente de la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 029

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2024.-

Expediente IDUV N° 26.745/91/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 67 correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Ana Graciela **RIVERO** (D.N.I. N° 17.509.926), de nacionalidad argentina, nacida el 04 de febrero de 1964, de estado civil casada con el señor Luis Alejandro **CHACÓN** (D.N.I. N° 16.005.242), de nacionalidad argentina, nacido el 03 de mayo de 1962.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 17.367,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-031082, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Ana Graciela **RIVERO** (D.N.I. N° 17.509.926) y el señor Luis Alejandro **CHACÓN** (D.N.I. N° 16.005.242), casados entre sí.-

NOTIFICAR por la Delegación IDUV con asiento en la localidad de Puerto Deseado, de los términos de la presente Resolución, a la señora Ana Graciela **RIVERO** y el señor Luis Alejandro **CHACÓN**, en el domicilio sito en pasaje José Bach Casa N° 67 del "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 030

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2024.-

Expediente IDUV N° 47.453/57/2023.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 581 de fecha 26 de octubre de 2023, pasada ante Escribana Julieta CONTE, Notaria Titular del Registro N° 36 de la provincia de Río Negro, por la cual comparece la señora Liliana Gabriela **SÁEZ** (D.N.I. N° 18.503.629), en adelante la CEDENTE CEDE Y TRANSFIERE a Sergio Eduardo **GONZÁLEZ**, en adelante el CESIONARIO, y este ACEPTA todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre la vivienda identificada como Casa N° 56 correspondiente a la Obra: "PLAN 108 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJÉRCITO EN RÍO GALLEGOS", la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de cuatro (4) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 56 correspondiente a la Obra: "PLAN 108 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJÉRCITO EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Sergio Eduardo **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 20.499.984), de nacionalidad argentina, nacido el día 03 de enero de 1969 y de estado civil casado con la señora María Carmen Aida **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 21.104.840), de nacionalidad argentina, nacida el día 08 de diciembre de 1969.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de la presente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 138.550,73).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-242056, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor del señor Sergio



Eduardo **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 20.499.984), de estado civil casado.-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que demande la confección de la escritura deberán ser afrontados en su totalidad por el señor Sergio Eduardo **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 20.499.984).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, al señor Sergio Eduardo **GONZÁLEZ**, en el domicilio sito en Casa N° 56 correspondiente a la Obra: "PLAN 108 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJÉRCITO EN RÍO GALLEGOS".-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 483

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2023.-

Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y sus modificatorias, la Ley de Seguridad Pública N° 3523, la Ley de Presupuesto General para la Administración Pública Provincial N° 3812, el Decreto N° 0990 de fecha 25 de octubre de 2018, el Expediente SPP-N° 590.654/2022 (Cuerpo II) del registro del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

NÓMBRASE, a partir del dictado de la presente medida, como Personal Subalterno del Cuerpo Técnico – Escalafón: Servicios Auxiliares, en la Jerarquía de Sub Ayudantes “Alta en Comisión” de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad – SAF: 136 SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, a los postulantes que se detallan en el ANEXO I de la presente.-

LUCA K. PRATTI

Ministro de Seguridad

ANEXO I al artículo 1°

NOMBRAMIENTO COMO SUB AYUDANTES “ALTA EN COMISIÓN” EN LA ÓRBITA DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
1	AVILES, Héctor Javier	40.124.821
2	CORTES, Jorge Luis	31.198.554

RESOLUCIÓN N° 484

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y sus modificatorias, la Ley de Personal Policial N° 746, la Ley de Seguridad Pública N° 3523 y su modificatoria, la Ley del Presupuesto General para la Administración Pública Provincial N° 3812, el Decreto N° 1028 de fecha 21 de noviembre de 2017 y sus modificatorias, la Resolución MS N° 215 de fecha 18 de mayo de 2023, el Expediente JP-N° 702.458/2023 (Cuerpo II) del registro de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

NÓMBRASE, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, como Agentes “Alta en Comisión” en el CUERPO: SERVICIOS AUXILIARES – ESCALAFÓN: SERVICIOS AUXILIARES – ESPECIALIDAD: Operador de Cámaras de Seguridad, al personal detallado en el ANEXO I de la presente.-

LUCA K. PRATTI

Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 485

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y sus modificatorias, el Decreto N° 1028/17 y el Expediente JP-N° 19.193/2023.-

DAR DE BAJA, a partir del 1° de julio de 2023, al Agente “Alta en Comisión” Daniel Héctor **TOLOSA** (D.N.I. N° 26.756.145), comprendido en los términos del artículo 40° inciso g) la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 -Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

LUCA K. PRATTI

Ministro de Seguridad



RESOLUCIÓN N° 486

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Leyes Nros. 1260, 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los Expedientes CPS-N° 245.057/23 y JP-N° 702.119/23.-

PASE, a partir del 1° de enero de 2024, a situación de Retiro Voluntario al Comisario Pedro Abel **SALVA** (D.N.I. N° 26.468.874) de acuerdo a lo establecido en los artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso a), 22° y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 488

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Leyes Nros. 1260, 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los Expedientes CPS-N° 245.291/23, 245.300/23 y JP-N° 702.172/23.-

PASE, a partir del 1° de enero de 2024, a situación de Retiro Voluntario al Comisario Jorge Alberto **QUINTE-ROS** (D.N.I. N° 21.865.344) de acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

DISPOSICIONES M.P.C.eI. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 001

RÍO GALLEGOS, 05 de enero de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 422.890/23;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA N° 39/23, se inició sumario administrativo al señor César Emanuel **GALLO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso correspondiente, el día 8 de abril de 2023 en el establecimiento ganadero "Las Buitreras", pasaje o pozón denominado "Puesto Piedra", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67 del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 1035/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° SEPyA 39/23 al señor César Emanuel **GALLO** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.525.434) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor César Emanuel **GALLO** con multa de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso), falta tipificada en el artículo 57°, inc.1) puntos 1.1, del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor César Emanuel **GALLO**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con (tres) 3 días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multas, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 002

RÍO GALLEGOS, 05 de enero de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 422.978/23;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA N° 49/23, se inició sumario administrativo al señor Leoncio Jacinto **ÁBALOS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso correspondiente con elementos prohibidos y en sector de veda, el día 14 de abril de 2023 en el establecimiento ganadero "Valle Cruzado", pasaje o pozón denominado "Bosque", en el curso de agua "río Penitente", el cual se encuentra vedado a partir del 1° de abril de 2023 por cierre de temporada;

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 10/12 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67 del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) puntos 1.1, 1.3 y 1.10 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 1034/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 16 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° SEPyA 49/23 al señor Leoncio Jacinto **ÁBALOS** (Clase: 1962 - D.N.I. N° 14.773.469) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-



2°.- SANCIONAR al señor Leoncio Jacinto **ÁBALOS** con multa de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00) - 10 módulos –(pescar sin permiso) - PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) – 5 módulos – (pescar con elementos prohibidos) más multa de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000,00) - 20 módulos – (por pescar en sector de veda), faltas tipificadas en el artículo 57°, inc.1) puntos 1.1, 1.3 y 1.10, del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Leoncio Jacinto **ÁBALOS**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con (tres) 3 días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multas, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 003

RÍO GALLEGOS, 05 de enero de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 422.510/23;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPya N° 48/23, se inició sumario administrativo al señor Luis Miguel **MACHADO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, el día 26 de febrero de 2023 en el establecimiento ganadero "Carlota", pasaje o pozón denominado "Gallegos Chico", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67 del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) puntos 1.1, 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 1036/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° SEPya 48/23 al señor Luis Miguel **MACHADO** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.761.266) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Luis Miguel **MACHADO** con multa de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso) - PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) - 5 módulos – (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) más multa de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) -5 módulos - (por cada pieza capturada de más), faltas tipificadas en el artículo 57°, inc.1) puntos 1.1, 1.8 del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Luis Miguel **MACHADO**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con (tres) 3 días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multas, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 020

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 424.523/23; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de diciembre de 2023 agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Diego Fernando **BÁEZ**, pescando sin permiso y con elementos prohibidos en el paraje o pozón denominado "Puente Blanco", establecimiento ganadero "Valles Cruzados", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

POR ELLO:

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Diego Fernando **BÁEZ** (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.553.077) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 17 de diciembre de 2023, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Diego Fernando **BÁEZ**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

HAROLD JOHN BARK

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 021

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 424.139/23; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de septiembre de 2023 agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Emmanuel **ALEGRE**, pescando sin permiso correspondiente, en el paraje o pozón denominado "Puente del Ferro", establecimiento ganadero "Glencross", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

POR ELLO:

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Emmanuel **ALEGRE** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.199.411) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), el día 24 de septiembre de 2023, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Emmanuel **ALEGRE**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

HAROLD JOHN BARK

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P2/3



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 460

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MERCADO COFRE LUIS ALBERTO** - CUIT 20-92353915-9; con domicilio real y fiscal en B° Don Bosco casa N° 41, (9017) Las Heras, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2385, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 461

RÍO GALLEGOS, 18 de diciembre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **SALGAN CARLOS GUSTAVO** - CUIT 20-16653110-2; bajo el N° 2131 con domicilio real y fiscal en calle Los Cerezos N° 69, (9405) El Calafate, provincia de Santa Cruz; para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicio** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/05 Servicios periodísticos - 3400/06 Servicios de publicidad - 3400/37 Emisión y retransmisión de radio - 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 462

RÍO GALLEGOS, 27 de diciembre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **SAN CRIS-TOBAL S.A.** - CUIT 30-59485861-8; con domicilio real y fiscal en Ruta Nacional N° 3, y calle Alberto Juan Bark N°35, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz bajo el N° 558, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1400/01 Combustibles en general - 1400/02 Combustibles gaseosos y aditivos - 1400/03 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos - 1400/04 Anticongelante; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 463

RÍO GALLEGOS, 29 de diciembre de 2023.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma MOMA S.A.S. - CUIT 30-71610168-8; con domicilio real en calle España N° 16 Piso 3 y fiscal en calle N° 85, ambos en Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2769, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 2400/28 servicio de restaurante y/o catering – 3000/07 servicio de organización de eventos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.I. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 052

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2023.-

Expediente N° 423.134-M.P.C.I./2023; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2301 en el rubro ALOJAMIENTO TURÍSTICO al establecimiento denominado: **"MEELY"**, presentado por la Señora AGUILERA Paola Débora C.U.I.T. N° 27-28008727-6, sito en calle Luís del Carmen Muñoz N° 560, de la localidad El Calafate.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y CATEGORIZAR como "B", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo con el artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo con el Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la Prestadora, con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 053

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2023.-

Expediente N° 422.896/M.P.C.I./2023; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

RECONÓZCASE como nuevo titular del establecimiento denominado **"LOS FRESNOS"** ante el Registro Provincial de Actividades bajo el N° 640 a la Sra. **Pascual** María Graciela C.U.I.T. 27-93283071-5, sito en calle De Los Fresnos N° 3327, de la localidad de El Calafate.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

NOTIFÍQUESE a la prestadora.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 054

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2023.-

Expediente N° 422.879-M.P.C.I./2023; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2286 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado **"CABAÑA AIKE"**, presentado por la Señora **LAMAS ARMELLA**, Fredesbinda C.U.I.T. N° 23-18735129-4, sito en calle Elba Méndez N° 623, de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR como **"CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO"** y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador, con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 055

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2023.-

Expediente N° 421.050-M.P.C.I./2022; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

MODIFICASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 122, la designación comercial del alojamiento turístico antes denominado "**COSTA RIO**", que comenzará a operar bajo el nombre de "**AMERICAN RÍO GALLEGOS APART AND SUITES**", cuya explotación comercial está a cargo de la firma EL TEHUELICHE SACICI, C.U.I.T. N° 33-50448711-9, sito en la Avenida San Martín N° 673 de la localidad de Río Gallegos.-

CLASIFICAR como "**HOTEL**" y **CATEGORIZAR** como ESTRELLAS "3" al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo con el artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador, con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo



EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, en los autos caratulados: **"SEOANE FERNÁNDEZ MARÍA FRANCISCA Y REYES LADISLAO RENÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Y SUCESIÓN TESTAMENTARIA" EXPTE. N° 30.046/23**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante REYES LADISLAO RENÉ D.N.I. N° 7.234.020, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

El presente edicto deberá publicarse por (3) días en el Boletín Oficial de Santa Cruz.-
RÍO GALLEGOS, 04 de marzo de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, sito en Calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad capital, siendo su Juez titular el Dr. BERSANELLI Marcelo Hugo; Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"GUICHAQUELEN OJEDA FLORA EDITA Y GUICHAQUELEN OJEDA JOSÉ HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE N° 30.971/2024**; se citan y emplazan a herederos y acreedores de los causantes: GUICHAQUELEN OJEDA FLORA EDITA, D.N.I. N° 18.741.149; Y GUICHAQUELEN OJEDA JOSÉ HUMBERTO, D.N.I. N° 93.357.875 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el Diario "Tiempo Sur" de esta ciudad y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
RÍO GALLEGOS, 01 de marzo de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Dr. Guillermo Plácido Ghio, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardoso -Secretaria-, con asiento en calle Simón Bolívar 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante fuera EDUARDO ANÍBAL FRANCO PÉREZ, D.N.I. 11.467.519, para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"FRANCO PÉREZ, EDUARDO ANÍBAL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE NRO. 4.904/2021.-**

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-
LAS HERAS, 12 de julio de 2023.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Don MANUEL LÓPEZ LESTÓN D.N.I. 7.307.815 y de EDITH JOSEFA KIRCHNER D.N.I. 2.312.437 en los autos caratulados: **"LÓPEZ LESTÓN MANUEL Y KIRCHNER EDITH JOSEFA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 26640/16**, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponde.-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "Tiempo Sur".-
RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"SPERANZA ANTONIO JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 30780/23**; se citan y emplazan a herederos y acreedores del causante: SPERANZA Antonio José, D.N.I. N° 4.937.650, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 29 de febrero de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Comandante Luis Piedrabuena, Dr. Renato Norberto MANUCCI, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ANA ISABEL CERRA, D.N.I. N° 11.213.800, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"CERRA ANA ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXP. N° 1679/1123)"**.-

Publíquese por TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" de la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 30 de octubre de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 09/24

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. Esteban Galo Paz, D.N.I. N° 35.100.270 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"PAZ ESTEBAN GALO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21506**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 04 de marzo de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a la Sra. Natalia Magalí Santucho, D.N.I. N° 39.987.509, para que en el plazo de cinco días, se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial, para la que represente, en autos caratulados: **"SANTUCHO NATALIA MAGALÍ Y OTROS C/QUIROGA FACUNDO Y OTROS S/DAÑO Y PERJUICIO" EXPTE. N° 19820/2020**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Zona Norte, por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 27 de noviembre de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P2/2

EDICTO N° 05/24

Por disposición de la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **"DERISIO LUIS ELEODORO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N°**



8217/2023, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. DERISIO LUIS ELEODORO, D.N.I. N° 23.080.413, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (art. 683° del CPCyC).- El plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo Dra. Romina R. FRÍAS. JUEZ.- RÍO TURBIO, 04 de marzo de 2024.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 97/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los Sres. AYALA MAIMO JOSÉ SANTOS, titular de L.E. 1.527.361; y LARROSA MARÍA IRENE, titular del D.N.I. N° 9.794.976, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"AYALA MAIMO, JOSÉ SANTOS Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 7639**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 21 de noviembre de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° UNO, con asiento en Pasaje Kennedy Nro. 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art 683° del C.P.C. Y C.) a herederos y acreedores del Sr. Silverio Russo, D.N.I.: 16.029.535, en autos caratulados: **"RUSSO SILVERIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPEDIENTE N° 22605/2024.-** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 29 de febrero de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 8/24

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. Inés PERALES, L.C. N° 1.199.754, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"PERALES INÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21859**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 04 de marzo de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER MORALES se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de la Sra. FLEITAS MARÍA ROSA, D.N.I. N° 14.880.138, en los autos caratulados: **"FLEITAS MARÍA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE NRO.: 21310/23.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario "DIARIO TIEMPO SUR" y en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 683° del C.P.C. y C.).-
RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2024.-

JAVIER OSVALDO MORALES
Secretario

P2/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, del Minería y de Familia de El Calafate a cargo del Dr. Jonatan Alexis Masters, por subrogancia legal, sito en Campaña del Desierto 767, Secretaría de Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, sito en calle Oliva Gutiérrez N° 73, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, AGUILAR AGUILAR BLANCA HERODITA, D.N.I. N° 18.853.622, por el término de 30 días, conforme art. 683° del CPCC. a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: **"AGUILAR AGUILAR BLANCA HERODITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3787/23.-** Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.-
EL CALAFATE, 25 de febrero de 2024.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, del Minería y de Familia de El Calafate a cargo del Dr. Jonatan Alexis Masters, por subrogancia legal, sito en Campaña del Desierto 767 de la Ciudad de El Calafate, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Marilina Calio, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, FERNANDO ANSELMO ARTEAGA THOMPSON D.N.I. 10.743.153, por el término de 30 días, conforme art. 683° del C.P.C. y C. a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: **"ARTEAGA THOMPSON FERNANDO ANSELMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3788/2023.-** Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.-
EL CALAFATE, 11 de febrero de 2024.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Sra. TERESA LOLA FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 9.795.666, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"FERNÁNDEZ TERESA LOLA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 30.623/23.** Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" de esta Ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 04 de marzo de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy, Casa 03-, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se hace saber por cinco (5) día que en los autos caratulados: **"POLI-CLÍNICO SAN JOSÉ S.A. S/QUIEBRA (PEDIDA POR AYBAR HUGO MAXIMILIANO Y OTRAS)"**, EXPTE. 21237/23, el día 12 de septiembre de 2023 se ha dictado el Interlocutorio registrado al Tomo LXXVIII Registro 7155 Folio 53/55, mediante el cual se ha decretado la quiebra de POLI-CLÍNICO SAN JOSÉ S.A. - CUIT N° 30-63451605-7, con sede social en calle Corrientes N° 257 de Río Gallegos.

A los fines previstos por los arts. 32° y 35° de la Ley N° 24.522, se han determinado las siguientes fechas: a) A los fines de la presentación de solicitudes de verificación de créditos (art. 88° L.C.Q.), el vencimiento del plazo acaece el día 20 de abril de 2024.- b) A los fines de la presentación del informe individual (art. 35° L.C.Q.), el vencimiento del plazo acaece el día 17 de mayo de 2024.- c) A los fines de la presentación del informe general (art. 39° L.C.Q.),



el vencimiento del plazo acaece el día 05 de julio de 2024.-

Se ha designado como Síndico al C.P. Ricardo Ángel Castillo, con domicilio en la calle Las Piedras N° 376 de Río Gallegos, dirección de correo electrónico: cpricardocastillo@gmail.com

Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por cinco (5) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 05 de marzo de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/5

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en Colón N° 1.189 de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jéssica M. Hernández; Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, por disposición de S.S. en autos caratulados: **SORIA CÁCERES ALAN ALBERTO HERNÁN S/SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO.- (EXPTE. N° 9544/2024)**; el Sr. SORIA CÁCERES ALAN ALBERTO, titular del D.N.I. N° 44.955.274, ha solicitado la supresión del apellido paterno SORIA y su cambio por el apellido materno CÁCERES únicamente, pudiendo formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial una vez por mes, en el plazo de dos meses, debiendo publicarse el objeto de la demanda y requerirse informes sobre medidas precautorias existentes respecto de la interesada (art. 70 2° párrafo del C.C.C.).-

PUERTO DESEADO, 01 de marzo de 2024.-

LIMA PINHEIRO ENEIDA

Secretaria

PM1/2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, a cargo por subrogancia legal de la Dra. Noelia Ursino, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. MALLADA ALICIA D.N.I. N° 4.617.013, a tomar intervención en los autos caratulados: **"MALLADA ALICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 1748/1123**; a tal fin publíquense edictos en el diario "TIEMPO SUR", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 (Tres) días.-

CTE. LUIS PIEDRA BUENA, 06 de marzo de 2024.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P1/3

EDICTO N° 111/2022

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo del Dr. Leonardo P. Cimini por subrogancia legal, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Michel Alexander ROMERO, D.N.I. N° 35.566.909, en autos caratulados: **"ROMERO, MICHEL ALEXANDER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21323/2022** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683°, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 26 de octubre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se CITA a los herederos y acreedores de la Sra. Norma Mercedes

Garcés Avendaño, D.N.I. N° 92.071.401, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **“GARCÉS AVENDAÑO NORMA MERCEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 29.669/21)**.- Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 01 de marzo de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en Colón N° 1.189 de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. JÉSICA M. HERNÁNDEZ; Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, en autos caratulados: **“PEREYRA BUSTOS LUIS C/ LEONE NATASHA SOLANGE S/CUIDADO PERSONAL- (EXPTE. N° 8390/2022)”**; se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: PUERTO DESEADO, 08 DE FEBRERO DE 2024.- VISTOS: (...) - DE LOS QUE RESULTA: (...) - CONSIDERANDO: (...) - RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda promovida por el Sr. LUIS PEREYRA BUSTOS (D.N.I. N° 35.569.423).- II. Otorgar el CUIDADO PERSONAL UNILATERAL (arts. 653, 706 y cc del CCC) de la niña SOPHIA CATALINA PEREYRA LEONE (D.N.I. N° 50.834.044) nacida el día 15 de abril de 2011 en la ciudad de Puerto Deseado, Pcia. Santa Cruz, a su padre LUIS PEREYRA BUSTOS según los considerandos.- III. (...) - IV. (...) - V. (...) - VI. (...) - VII. (...) - VIII. (...) - (FDO.) JÉSICA M. HERNÁNDEZ.- JUEZA.-

Otra providencia en sus partes pertinentes dice: PUERTO DESEADO, 26 DE FEBRERO DE 2024.- En atención a la incomparecencia en autos de la SRA. NATASHA SOLANGE LEONE, autorízase a la notificación del resolutorio dictado mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en Boletín Oficial de la Pcia. de Chubut. - (...) - (FDO.) DRA. JÉSICA M. HERNÁNDEZ.- JUEZA.-

Se cita y emplaza a la Sr. NATASHA SOLANGE LEONE titular del D.N.I. N° 35.887.401, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y se notifique de la sentencia decretada en autos a PE1239865-2024.- Publíquese edictos por el término de DOS (2) días en el “BOLETÍN OFICIAL” de la Provincia de Santa Cruz y en el “BOLETÍN OFICIAL” de la provincia del Chubut. -
PUERTO DESEADO, 01 de marzo de 2024.-

LIMA PINHEIRO ENEIDA
Secretaria

P1/2

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores del causante Sr. Allende, Eduardo Alberto D.N.I. N° 16.029.725 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), en los autos caratulados: **“ALLENDE EDUARDO ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 30562/23**.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 18 de diciembre de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA ERNELINDA PÉREZ VARGAS, D.N.I. N° 18.679.931, citándose a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), en los autos caratulados: **“PÉREZ VARGAS MARÍA ERNELINDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 29792/21**.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial, Diario y “TIEMPO SUR” y ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3



EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a mi cargo con asiento sito en Pasaje Kennedy, casa tres, de la ciudad de Río Gallegos, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"HENRÍQUEZ CATALÁN LORENA PAOLA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 21339/2023"**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Sra. Lorena Paola HENRÍQUEZ CATALÁN D.N.I. N° 18.844.166, para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten - conforme art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Anahí Patricia Mardones a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. NIKELS LUIS JAVIER D.N.I. N° 12.198.638 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos: **"NIKELS LUIS JAVIER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 13494/24)**.-

Publíquese edicto por un (1) en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIÁN, 06 de marzo de 2024.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER

Secretario

P1/1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Melina Carrizo, Secretaría Multifuero en Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Silvana Casarini, en los autos caratulados: **"GRAMAJO MAURO ANTENOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 7786/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. GRAMAJO MAURO ANTENOR, D.N.I. N° M7.238.727, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 683° Inc. 2 CPCC). Publíquese edictos por término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 27 de noviembre de 2023.-

FLAVIA SILVANA CASARINI

Secretaria

P1/3

EDICTO N° 04/24

Por disposición de S.S., Dra. Romina Roxana FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, sito en calle Teniente De Navío Agustín Del Castillo N° 197 esquina Av. Presidente Luis Sáenz de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **"MORAGA JENNY ELIZABETH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° 8233/2023"**, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Jenny Elizabeth Moraga D.N.I. N° 18.526.350, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación lo acrediten, art. 683° del CPCyC, y deduzcan las pretensiones que por derecho corresponda.-

Publíquese edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez.-

RÍO TURBIO, 16 de febrero de 2024.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dra. Anahí P. Mardones a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL CHAUQUEPIL PAILLÁN y/o MANUEL CHEUQUEPIL y/o MANUEL CHEUQUEPIL PAILLAN C.I. 44574 y de MARÍA LUCILA AGUILAR y/o MARÍA LUCILA AGUILAR VARGAS D.N.I. 93715474, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“CHEUQUEPIL PAILLÁN MANUEL Y OTRA S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO” (EXPTE. N° 13362/23).**-

Publíquese edictos por el período de UN (1) día en el Diario “La Opinión Austral” con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz.-
PUERTO SAN JULIÁN, 07 de marzo de 2024.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER

Secretario

P1/1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en calle Simón Bolívar 482 de Las Heras de la provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO -JUEZ- Secretaría a cargo de la Dra. SILVIA ADRIANA CARDOSO (Secretaría N° Uno) Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ (Secretaría N° Dos) Dra. GABRIELA M. CARRIZO (Secretaría N° Tres) cítese por edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia (conf. art. 320° C.P.C.C) a MORALES GODOY JORGE ALBERTO, a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de cinco (5) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (art. 146°, 147° y 148° C.P.C. y C.).- en los autos caratulados: **“MORALES MIGUEL ARIEL C/MORALES GODOY JORGE ALBERTO Y OTRO S/IMPUGNACIÓN DE FILIACIÓN”, EXPTE. N° 7648/2023.**- a tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia por el término de dos -2- días. Practicada/s la/s citación/es ordenada/s ut-supra, transcurrido el plazo de ley; certifique el Secretario actuante estado de autos.-

LAS HERAS, 11 de marzo de 2024.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P1/2

AVISO LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de UN DÍA que por Esc. 41, fs 069 del 01/03/2024, los señores JUAN JOSÉ HAMER, arg., nac. 1/7/1963, CUIT 20-16687907-9; y ANA MARÍA BALCÓN, arg., nac. 8/3/1965, CUIT 23-17622525-4; ambos dom. en Avenida San Martín número 1742 de Perito Moreno, realizaron la PARTICIÓN DE CUOTAS SOCIALES POR DISOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD GANANCIAL, CESIÓN GRATUITA Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 4° de la firma **“FEBISA S.R.L.”**, CUIT 30-71246416-6, habiéndose ADJUDICADO al señor Hamer 270 cuotas partes, y a la señora Balcón, 30 cuotas partes.- Que en el mismo acto, la señora Balcón CEDIÓ y TRANSFIRIÓ en forma gratuita al señor YAMIL AMIR HAMER, arg., nac. 25/8/1993, CUIT 20-37750524-8, la totalidad de cuotas partes adjudicadas en su favor, es decir 30 cuotas partes.- Consecuentemente, los señores Juan José Hamer y Yamil Amir Hamer, modificaron la Cláusula Cuarta del Estatuto Social de FEBISA S.R.L., la que quedó redactada de la siguiente manera: “CUARTA: El capital social se establece en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), dividido en trescientas (300) cuotas partes de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Juan José HAMER: DOSCIENTAS SETENTA (270) CUOTAS PARTES de CIEN PESOS (\$ 100) valor nominal cada una, o sea, la cantidad de VEINTISIETE MIL PESOS; y Yamil Amir HAMER, TREINTA (30) CUOTAS PARTES de CIEN PESOS (\$ 100) valor nominal cada una, o sea, la cantidad de TRES MIL PESOS; capital totalmente integrado.- A continuación se realizó la DESIGNACIÓN DE GERENTE, recayendo la misma en el socio Juan José Hamer, quien aceptó el cargo discernido.-

MARÍA JOSÉ LLORENS

Escribana

Registro N° 59

P1/1



AVISOS

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Fomicruz S.E. **solicita el permiso de captación de agua pública y vertidos en Estación de Servicios Energías Patagónicas - La Esperanza**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

AVISO

Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa PATAGONIA GOLD S.A., Exp. N° 484.461/07 **solicita el Permiso para el usufructo de agua pública en Punto Betty, ubicados en el Proyecto Mina Martha, Estancia Cerro Iro de Abril** Departamento Magallanes de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO

Secretaría de Estado de Recursos Hídricos Ministerio de Energía y Minería

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa OROPLATA S.A., Exp. N° 485.958/08 **solicita la renovación del permiso para la captación de agua del A° Tellen y Río Pinturas**, ubicado en el Yacimiento Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos de Desarrollo EH-CA7-1, EH-CB9 y EH-CC8"**, ubicados en cercanía de la Localidad El Huemul, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos de Desarrollo EH-CY20, EH-DB20, EH-DB21, EH-DG19-1 y EH-DH19-1"**, ubicados en cercanía de la Localidad El Huemul, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la “Auditoría Ambiental de Cumplimiento” (AAC) de la Auditoría de Evaluación Inicial (AEI) correspondiente a **“Conversión de los pozos HUS.XP-10 LP-1244, LP-1539, LP-1564, LP-1566, LP-1703, LP-1799, LP-2415 y LP-2431 a inyectoros”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la “Auditoría Ambiental de Cumplimiento” (AAC) del Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente a **“Proyecto CS CL 03 2015: Perforación de los pozos CL-2310, CL-2313, CL.ia-2303, CL.ia-2277 y CL.ia-2278”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Proyecto Reemplazo Acueducto PIA LC-05 a Puente derivador CW y Acueducto Puente derivador CW (PIA LC-05) a SAT. CW- 01**, Área de Concesión El Guadal – Lomas del Cuy (Expediente N° 979.625/21), ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 21 de marzo.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Proyecto Oleoducto de CA N° 1 Batería LH-24 a Batería LH- 24, Área de Concesión Cañadón de la Escondida – Las Heras (Expediente N° 902.300/14)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 21 de marzo.-

P3/3

AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, respecto a la firma **HOTEL COMERCIO S.A.**, inscripta en el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos el 12/03/1998, Registro N° 2995, Folios 11801/11826, Tomo LVIII, que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 29 del 04/12/2023 fue elegido un nuevo directorio por el término de 3 ejercicios, quedando así integrado: DIRECTORA TITULAR Y PRESIDENTA DEL DIRECTORIO: Sandra Elizabeth GARCÍA, argentina, casada, con D.N.I. 20.008.956, nacida el 19 de enero de 1968, abogada, CUIL: 27-20008956-9, domiciliada en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 266 de la ciudad de Río Gallegos, provincia



de Santa Cruz; y DIRECTOR SUPLENTE: Gerónimo Raúl NÚÑEZ, argentino, soltero, con D.N.I. 39.884.395, nacido el 13 de mayo de 1997, empresario, CUIT: 23-39884395-9, domiciliado en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 266 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

RICARDO L. ALBORNOZ
Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P1/1

AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, respecto a la firma **GEMA S.A.**, inscripta en el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos el 08/02/2019, Registro N° 82, Folio 83, Tomo LXXVIII: I] Que el 08/10/2021 por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria se dispuso la reforma del artículo tercero del Estatuto Social: "ARTÍCULO TERCERO. OBJETO: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en extranjero de las siguientes actividades: 1) ALQUILER DE VEHÍCULOS: Alquiler de todo tipo de vehículos automotores, camionetas, camiones, y maquinaria; 2) CONSTRUCTORA: Realización de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones, y la explotación, compra-venta, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros.- 3) TRANSPORTE Y TURISMO: La explotación del negocio de transporte terrestre, aéreo, o marítimo de personas, de pasajeros y/o cargas, encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial o particular, cheques o valores declarados, por cualquier medio, ya sea terrestre o aéreo, realizando dicha prestación dentro o fuera del ámbito del país.- La explotación del turismo a nivel internacional y nacional, organizando, promoviendo, realizando y financiando el transporte y alojamiento de cosas y personas, convenciones, viajes de estudio, excursiones por cuenta propia o por intermedio de terceros, asociada o representando a terceros, mediante el expendio de pasajes terrestres, fluviales, marítimos o aéreos.- 4) AGROPECUARIA.- Explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios, de terceros, y/o asociada a terceros, la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza, porcina, y animales de granja; de sus productos y subproductos; y la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación ganadera antedicha.- 5) COMERCIAL.- Comprar, vender, locar o permutar toda clase de maquinarias, herramientas nacionales o extranjeras vinculadas a la actividad minera, forestal, constructiva, maderera, o metalúrgica; así como automotores y maquinarias nuevos o usados y sus repuestos y accesorios, actuando como importadora o exportadora de los mismos o como distribuidora, agente o representante comercial de uno o varios de ellos; y viviendas industrializadas.- 6) INMOBILIARIA: adquisición y enajenación, sea por compra, venta, permuta, dación en pago, donación o por cualquier otro título, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, viviendas, comerciales o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclajes o mejoras, fraccionamientos de tierra, loteos, urbanizaciones, subdivisiones, incluso bajo el sistema de propiedad horizontal; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras viales, sanitarias y eléctricas, y las actividades financieras afines.- 7) COMBUSTIBLES: a) El almacenamiento, la administración y manejo a cualquier título de combustibles de propiedad de terceros; b) Transporte y distribución mayorista de combustibles, a través de plantas de abastecimiento, a otros distribuidores mayoristas, a los distribuidores minoristas o al gran consumidor de conformidad con lo previsto en la ley y sus reglamentos; c) Transporte y distribución minorista de combustibles, como Comercializador Industrial utilizando vehículos tipo carrocería tanque; d) La importación, exportación, fabricación, compra y venta de aceites, lubricantes, bases y aditivos utilizados en automotores y maquinaria en general; e) La importación de combustibles para consumo o distribución dentro del territorio nacional o en zonas de frontera, de conformidad con lo previsto en las disposiciones correspondientes; f) La distribución de gas natural comprimido (G.N.C.) para vehículos automotores, de conformidad con la reglamentación expedida por el Ministerio de Minas y Energía. g) Transporte y distribución minorista de combustibles, a través de estaciones de servicio de aviación. h) Transporte de hidrocarburos y sus derivados. Cualquiera de las actividades a que se refiere el presente objeto social podrá realizarse tanto a nivel nacional como internacional, ya sea directamente o a través o con el concurso de terceros.- Para el cumplimiento del objeto social principal podrá participar en otras sociedades, participar en procesos de fusión o escisión o cualquier tipo de reorganización administrativa o empresarial, realizar operaciones de crédito (activas o pasivas) y celebrar cualquier convenio de garantía, ya sea en el país o en el exterior y en general todos los negocios, actos y operaciones directamente relacionados con el mismo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o comerciales, derivadas de la existencia y actividad de la Sociedad".- Habiéndose protocolizado el 09/11/2021 por escritura pública 269 al protocolo del Registro Notarial N° 37 de Río Gallegos.- II] Que por Acta de Asamblea del 27/03/2023 se dispuso la reforma del artículo cuarto del estatuto social: "ARTÍCULO CUARTO. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES, representado por 2.000.000 acciones ordinarias, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1=) cada una, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción".- SUSCRIPCIÓN.- El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: OSCAR RAÚL NÚÑEZ: suscribe 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1=) cada una, por un monto de Pesos Un millón (\$ 1.000.000); y GERÓNIMO RAÚL NÚÑEZ: suscribe 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1=) cada una, por un monto de Pesos Un

millón (\$ 1.000.000); totalmente integrado; originándose el citado aumento de capital de la cuenta Resultados No Asignados.- III] Que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 26/06/2023 fue elegido un nuevo directorio por el término de 3 ejercicios, hasta el 25/06/2026, quedando así integrado: DIRECTORA TITULAR Y PRESIDENTA DEL DIRECTORIO: Sandra Elizabeth GARCÍA, argentina, casada, con D.N.I. 20.008.956, nacida el 19 de enero de 1968, abogada, CUIL: 27-20008956-9, domiciliada en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 266 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; y DIRECTOR SUPLENTE: Gerónimo Raúl NÚÑEZ, argentino, soltero, con D.N.I. 39.884.395, nacido el 13 de mayo de 1997, empresario, CUIT: 23-39884395-9, domiciliado en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 266 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

RICARDO L. ALBORNOZ
Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P1/1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA COLEGIO DITIAL S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 21 de marzo de 2024 a las 11 hs. para la primera convocatoria, en Ruta N° 3 Acceso Sur N° 869 de Caleta Olivia, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

ASAMBLEA ORDINARIA:

- Presentación y puesta a consideración de los Ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de los Años 2019, 2020, 2021, y 2022.-
 - Elección de autoridades para el directorio.-
- Publíquese el presente edicto durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

Yéssica Yanina Andrade Leiva

Presidente Directorio

Colegio Digital S.A.

P4/5

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Transportes Unidos S.A.

El directorio de la firma **Transportes Unidos S.A.**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de marzo de 2024 a las 11:00 horas en calle Perito Moreno Nro. 101 de la ciudad de Las Heras; provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-
 - 2.- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizados el 31 de diciembre de 2023 y Gestión del Directorio en el mencionado periodo.-
 - 3.- Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.-
- NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.-

JÉSSICA BARRIONUEVO

Presidente

Transportes Unidos S.A.

P2/5

CONVOCATORIA CEMCO S.A.

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 11 del mes de abril de 2024 a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 31 cerrado el 30/11/2023.-
- 3) Consideración de los honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/2023.-
- 4) Consideración de la gestión del Directorio al 30/11/2023.-
- 5) Elección del Directorio por un período de tres ejercicios.-
- 6) Distribución de dividendos al 30/11/2023.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA Sra. BERUATTO MARÍA LIDIA

Sírvase concurrir al Departamento de Conflictos Individuales y Pluriindividuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 76 de la localidad de Río Gallegos, munido de documento de identidad y/o poder que acredite representación, en atención a la denuncia interpuesta.

Se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día **20 DE MARZO DEL 2024 A LAS 10:00 HS.-**

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados: **"DEPARTAMENTO DE CONFLICTOS INDIVIDUALES Y PLURIINDIVIDUALES - GULARTE MARÍA ISABEL SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA BERUATTO MARÍA LIDIA" EXPEDIENTE N° 533.415/2024.-**

La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "Ante la ausencia del denunciado se le dará por decaído su derecho" y s.s. artículos de la Ley de Rito.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIO AGUSTÍN MAMANI
Subsecretario de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 02/SP/2024**, con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE TUBERÍA PARA RENOVACIÓN EN TOMA DE AGUA DE MAR"** con destino a la localidad de Puerto Deseado, de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE TUBERÍA PARA RENOVACIÓN EN TOMA DE AGUA DE MAR".-

DESTINO: PUERTO DESEADO.-

FECHA DE APERTURA: 25 DE MARZO DE 2024.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 31.373.226,77. - (PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 77/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 157.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100).-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:

En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En la página web oficial de S.P.S.E.: spse.ar y/o en el Departamento de Compras e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar** Sitio en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E., Tel. 2966-601245 e-mails: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sitio en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P3/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 03/SP/2024**, con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE PARA AGUA RESIDUAL"** con destino a la localidad de Caleta Olivia, de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE PARA AGUA RESIDUAL".-

DESTINO: CALETA OLIVIA.-

FECHA DE APERTURA: 26 DE MARZO DE 2024.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 65.807.625,25 - (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 26/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 329.000,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100).-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA: En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle

Córdoba N° 280 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En la página web oficial de S.P.S.E.: spse.ar y/o en el Departamento de Compras e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar** Sitio en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E., Tel. 2966-601245 e-mails: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sitio en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P3/3



DIRECCIÓN DE SUMINISTROS
MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24
(DECRETO N° 506/2024)

OBJETIVO: EJECUCIÓN DE LA OBRA "MERCADO MUNICIPAL RÍO TURBIO"
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 56.750.872,25).-
LUGAR DE VENTA: TESORERÍA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO, SITO JUAN JOSÉ PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS.-
FECHA DE APERTURA: 26 DE MARZO DEL 2024.-
HORA DE APERTURA: 10:00 HORAS (DIEZ).-
VALOR DEL PLIEGO: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 283.754,36).-
LUGAR DE PRESENTACIÓN: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO SITO CALLE JUAN JOSÉ PASO N° 237.-
CONSULTAS Y ACLARACIONES: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SITO AVENIDA DE LOS MINEROS N° 45, TEL: (02902) 421 - 159, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.-
P1/2



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS

0052 - 0054/24.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

0046 - 0047 - 0048 - 0049 - 0050 - 0051 - 0053 - 0055/24.- Págs. 3/4

RESOLUCIONES

028 - 029 - 030/IDUV/24 - 483 - 484 - 485 - 486 - 488/MS/23.- Págs. 5/8

DISPOSICIONES

001 - 002 - 003 - 020 - 021/MPCI-SPC/24 - 460 - 461 - 462 - 463/MEFI-SC/23 - 052 - 053 - 054 - 055/MPCI-SET/23.- Págs. 9/15

EDICTOS

SEOANE - GUICHAQUELEN Y GUICHAQUELEN - FRANCO PÉREZ - LÓPEZ LESTON - SPERANZA - CERRA - PAZ - SANTUCHO Y OTROS - DERISIO - AYALA, JOSE SANTOS Y OTRA - RUSSO - PERALES - FLEITAS - AGUILAR AGUILAR - ARTEAGA THOMPSON - FERNÁNDEZ - POLICLI- NO SAN JOSÉ S.A. - SORIA CÁCERES - MALLADA - ROMERO - GARCÉS - PEREYRA BUSTOS C/ LEONE - ALLENDE - PÉREZ VARGAS - HENRÍQUEZ - NIKELS - GRAMAJO - MORAGA - CHEU- QUEPIL - MORALES C/MORALES GODOY - FEBISA S.R.L.- Págs. 16/23

AVISOS

DPRH/PERM. CAP. DE AGUA PÚBLICA Y VERTIDOS EN EST. DE SERVICIOS ENERGÍAS PATA- GÓNICAS - LA ESPERANZA - SOL. PERM. USUFRUCTO DE AGUA ESTANCIA CERRA TRO DE ABRIL - SOL. RENOV. CAP. DE AGUA TELKEN IKEN Y RÍO PINTURA - SEA/PERF. POZO DE DESARROLLO EH-CA7-1/ PERF. POZO DE DESARROLLO EH-CY20../ CONVERSION DE POZOS HUS.XP-10 LP-1244../ PROY. CS CL 03 2015 / PROY. REEMP. ACUEDUCTO PIA LC-05 / PROY. OLEODUCTO CA N°1 BATERIA LH-24 - HOTEL COMERCIO S.A. - GEMA S.A.- Págs. 24/27

CONVOCATORIAS

COLEGIO DITIAL S.A. - TRANSPORTES UNIDOS S.A - CEMCO S.A.- Pág. 28

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

MTEySS/GULARTE MARIA S/RECLAMO LABORAL C/BERUATO MARIA LIDIA.- Pág. 29

LICITACIONES

02 - 03/SP/24 - 01/MRT/24.- Págs. 30/31